



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreadad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 095-2018-MPPA-A

Aguaytía, 03 de abril del 2018.

VISTO:

El expediente N° 1850 de fecha 08 de marzo del 2018, sobre solicitud de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "TETEGAMEO", del CC.PP Puerto Nuevo, Jurisdicción de la Provincia de Padre Abad y Distrito de Irazola, con Informe N° 045-2018-PAAM-MPPA-A, Informe Técnico N°045-2018-PAAM-MPPA-A, Proveído N°087-2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Art. Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los Comedores Populares, son entidades de asistencia social, cuya organización y labores emanan de los principios de apoyo común en la lucha contra extrema pobreza a favor de los más necesitados.

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2000-MPPA-A, establece el Reglamento Único de Organizaciones Sociales (RUOS), para la Participación Vecinal en la Provincia de Padre Abad; Artículo 10° la misma que contempla los requisitos para el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales.

Que, las Juntas Directivas de los Comedores Populares para obtener su reconocimiento e inscripción correspondiente deben cumplir con los requisitos establecidos en el ITEM N° 205 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el mismo que contempla como responsable de la verificación el Área del Programa de Asistencia Alimentaria Municipal (PAAM).

Que, por las consideraciones expuestas y estando a las atribuciones conferidas por el Inc. 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con la opinión favorable del Área del Programa de Asistencia Alimentaria Municipal (PAAM);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva del Comedor Popular "TETEGAMEO", del CC.PP Puerto Nuevo, Jurisdicción de la Provincia de Padre Abad y Distrito de Irazola, integrada por los siguientes miembros:

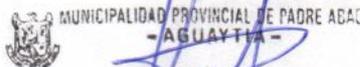
PRESIDENTA	:	ELOISA BOLIVAR BONZANO
VICEPRESIDENTE	:	LEA BONSANO RODRIGUES
SECRETARIA DE ACTAS	:	KETY KELLY BOLIVAR AGREDA
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS	:	SONIA PEREZ ORO
FISCAL	:	ALVARO BOLIVAR AGREDA
VOCAL I	:	VILMA BOLIVAR HERMA
VOCAL II	:	MALIA MARI MENDOSA AGREDA

ARTÍCULO SEGUNDO.- El periodo de Vigencia de la Directiva reconocida, será de Dos (02) años a partir de la fecha.

ARTICULO TERCERO.- Comunicar a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico los alcances de la presente Resolución, para que proceda a actualizar el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal y al Área del Programa de Asistencia Alimentaria Municipal (PAAM), para que den cumplimiento y ejecución a la presente Resolución, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE

